



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-CU-2018

Piura, 04 de mayo 2018

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex alumnos(as) de la **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**, gestionando la expedición de su **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**.

APELLIDOS Y NOMBRES

	Exp.	Fecha
JIMENEZ DIAZ ALMENDRA LETICIA	1255-6	07.03.18
ORDOÑEZ ELIAS LISBETH BRISBANY	1078-8	27.02.18
COLLAZOS RUMICHE MANUEL VIDAL	1025-1	23.02.18
CHAVEZ HEREDIA ROSITA FLORELEE	1141-9	01.03.18
CHAVEZ MORE JEAN CARLOS	1504-5	19.03.18
SAAVEDRA CEDANO CARMEN LISBET	1522-3	20.03.18
COLLAZOS RUMICHE FIORELLA MARISOL	1262-2	07.03.18
YARLEQUE FERNANDEZ KAREN LIZBET	1026-7	23.02.18
NAQUICHE COVEÑAS CESAR AUGUSTO	1591-5	22.03.18
MELENDRES GARCIA VIRNA	0911-3	14.03.18
VARILLAS ZAPATA NADIA CATERINA	1328-4	09.03.18

CONSIDERANDO:

Que, según Resoluciones N°s. 019, 020, 016, 021, 023, 024, 017, 010, 022, 019 y 029-FAU-UNP-18 de fechas 27 de marzo y 02 de abril 2018 respectivamente, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Aprueba el Otorgamiento del Grado Académico de bachiller en Arquitectura y Urbanismo;

Que, la Vicerrectora Académica ha dictaminado favorablemente los grados de Bachiller, otorgados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la **NACIÓN** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO**, a los(as) ex alumnos(as) **JIMENEZ DIAZ ALMENDRA LETICIA, ORDOÑEZ ELIAS LISBETH BRISBANY, COLLAZOS RUMICHE MANUEL VIDAL, CHAVEZ HEREDIA ROSITA FLORELEE, CHAVEZ MORE JEAN CARLOS, SAAVEDRA CEDANO CARMEN LISBET, COLLAZOS RUMICHE FIORELLA MARISOL, YARLEQUE FERNANDEZ KAREN LIZBET, NAQUICHE COVEÑAS CESAR AUGUSTO, MELENDRES GARCIA VIRNA y VARILLAS ZAPATA NADIA CATERINA.**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados de Bachiller de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Diploma respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO.- Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: VR. ACAD., INT.(11), FAC, OCRCA.,
DIV. GRAD. y TIT., SECRET.GEN., ARCH.(11)
(27 copias)
/bchr.



[Signature]
Dr. Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL